



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INTERNET

DECRETO ALCALDICIO N° 2.-

QUILLON, Enero 02 de 2019.-

VISTOS:

1. Contrato de Suministro de Internet, suscrito entre la empresa Chile Tu TV Por Cable Ltda. y la I. Municipalidad de Quillón;
2. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.979 de fecha 26.12.2018, que aprueba convenio de cooperación suscrito con la Policía de Investigaciones de Chile;
4. Certificado N° 137 de fecha 21.12.2018, de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del tribunal Electoral de la región del Bío-Bío;
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE INTERNET**, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018, entre la empresa **Chile Tu TV Por Cable Ltda.** R.U.T N° 76.263.234-9, representada por Don Luis Marcelo Polanco Benítez y la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por orden del alcalde, por el Administrador Municipal Don Vladimir Peña Mahuzier, quienes darán cabal cumplimiento a todos los puntos establecidos en el contrato, que se entiende incorporado íntegramente al presente Decreto Alcaldicio.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **ESTABLEZCASE** que el servicio se instalará en Av. O'Higgins N° 575 A de la comuna de Quillón, el que comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2019 expirando el día 05 de marzo del mismo año.
3. El valor a pagar mensualmente corresponderá a la suma de **\$ 32.000.-** (treinta y dos mil pesos), el que se efectuará dentro de los primeros cinco días de cada mes y serán imputados al ítem **215 22 05** "Servicios básicos", del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.

Distribución:

- INTERESADOS
- DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SEG. CIUDADANA
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU